



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE



39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las veinte horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 28 de Febrero de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Febrero de 2.017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REPARACION DE CUBIERTA EN BARRIO EL ALVAREO Nº 11.

Dña. María Gema Saro Méndez presenta el 8 de septiembre de 2016; en el registro, con número de entrada 954, solicitud de licencia para reparación de cubierta en la casa situada en el Barrio de El Alvareo número 11 y con referencia catastral 000103200VP50H0001YJ.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable que emite el Servicio de Carreteras Autonómicas, con número de entrada en el registro 198 y fecha 1 de marzo de 2017.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María Gema Saro Méndez, de licencia para reparación de cubierta en la casa situada en el Barrio de El Alvareo número 11 y con referencia catastral 000103200VP50H0001YJ.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	2.800,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	72,80

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	2.800,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	67,20

TOTAL DEUDA..... 140,00 Euros.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADA EN CALLE LA APARECIDA Nº 1.

D. José Antonio Lavín Gutiérrez presenta el 9 de enero de 2017, en el registro, con número de entrada 26, solicitud de licencia para mantenimiento y conservación de fachada en Calle Aparecida número 1.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable que emite el Servicio de Carreteras Autonómicas, con número de entrada en el registro 210 y fecha 3 de marzo de 2017.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. José Antonio Lavín Gutiérrez presenta el 9 de enero de 2017, en el registro, con número de entrada 26, solicitud de licencia para mantenimiento y conservación de fachada en Calle Aparecida número 1.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	363,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	9,44

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	363,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	8,71

TOTAL DEUDA..... 18,15 Euros.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Real Casa de la Moneda, Certificado representante persona jurídica16,94 euros
- Jardinería y limpieza Rafa, trabajos de siega en la Ribera 10 de enero, febrero y marzo de 2017 508,20 euros
- Soningeo, toma de muestras de agua febrero 2017469,48 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones alumbrado público febrero 2017..... 1.099,67 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos en red de abastecimiento Municipal 2.490,65 euros

- Rubén Sisniega Revuelta, cambiar calentador colegio.....317,71 euros
- Hnos Borbolla, material para mantenimiento19,48 euros
- Hnos Borbolla, material para mantenimiento16,70 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, material para mantenimiento de jardines.....82,44 euros
- Maderas García Diego, listones de pino59,02 euros
- Pinturas y drogas, material para mantenimiento de jardines68,44 euros
- Pinturas y drogas, material para mantenimiento de jardines47,01 euros
- Rosario Bengochea Viñas, tabloneros para bancos.....261,36 euros
- Transportes Alvaro, trabajos de mantenimiento con camión grúa786,50 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos en depósito de agua del Rincón de Baranda 4.539,32 euros
- Iasoft, elaboración plan presupuestario 2018-202090,75 euros

4º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. Luis Alonso Valle ha solicitado el 14 de marzo de 2017 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Luis Alonso Valle una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 9 de abril de 1992 con matrícula B-0522-NF, modelo Mercedes Benz 300SL-24.

Notifíquese al interesado.

5º. SOLICITUD DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por D. José Luis González González, para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E)

de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. José Luis González González, con D.N.I. 13.671.967 D y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado TOTAL, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula S-7073-AC, modelo Volkswagen tipo 1H-2E-E.

Notifíquese al interesado.

6º. SOLICITUD DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por D. Javier Saiz Gómez, para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Javier Saiz Gómez, con D.N.I. 13.690.672 Z y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado TOTAL, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula 0151 GLN, modelo Mercedes-Benz tipo 245.

Notifíquese al interesado.

7º. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA PARA LA FINCA RÚSTICA, SITUADA EN LA PARCELA 120 DEL POLIGONO 8 PARA USOS AGROPECUARIOS.

Dña. Violeta Menezo González solicitó el pasado 27 de febrero de 2017 el suministro de agua para la finca, rústica, situada en la parcela 120 del polígono 8, para usos agropecuarios.

En la Ordenanza Fiscal de la Tasa por suministro domiciliario de agua solo se prevé el suministro del agua del servicio municipal para fines domésticos, comerciales o industriales; nada expreso se establece sobre usos agropecuarios del agua. Por otro lado, el art. 111 de la Ley del Suelo de Cantabria establece claramente que los propietarios de terrenos en suelo rústico no podrán exigir de las Administraciones Públicas obras de urbanización y servicios urbanísticos.

No obstante, dado que el suministro se concedería a una parcela situada en suelo rústico, el uso que realice del agua se podría asimilar al industrial previsto en la Ordenanza municipal.

Considerado lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Conceder a D Dña. Violeta Menezo González el suministro de agua industrial a la finca, rústica, situada en la parcela 120 del polígono 8, para fines agrícolas y ganaderos, bajo las siguientes condiciones:

- Se pondrá una llave de corte en el enganche que se realice a la red pública.
- Se pondrá una arqueta de hormigón con una tapa de registro para la llave de corte anteriormente mencionada.
- La tubería estará enterrada a una profundidad de 80 cm.
- Se colocarán las piezas en latón con un mínimo de PN de 40 atmósferas y tubería de polietileno de alta densidad de uso alimentario de PN de 16 atmósferas.
- El armario de contador debe situarse en el límite de la parcela para facilitar la lectura del contador.

En el supuesto de que hubiera problemas de abastecimiento en el suministro domiciliario de agua potable a la población, el Ayuntamiento, sin derecho del interesado a indemnización alguna, podrá suspender o suprimir el suministro de agua concedido para riego industrial agrícola y ganadero.

El interesado tendrá que dirigirse al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento para firmar la correspondiente póliza de suministro, e instalar el contador reglamentario.

Todas las obras e instalaciones necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la finca del interesado serán por cuenta de este, y se realizarán bajo la supervisión e instrucciones del Ayuntamiento. Desde luego, si el interesado tuviera que ocupar alguna propiedad para el paso de las tuberías de conexión, tendría que obtener la correspondiente autorización del propietario. En este sentido, la presente autorización de suministro de agua se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

8º. SOLICITUD DEVOLUCION IBI DÑA. ELENA ORTIZ MANTILLA.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Dña. Elena Ortiz Mantilla DNI 13727460H, con domicilio en Calle Isabel II, nº 32, 39002, Santander, número de registro de entrada 187, de fecha 27 de febrero de 2017, interesando devolución de ingreso indebido por IBI correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 del inmueble con referencia catastral 39029AO0700001K, que aparece a nombre de D. José Luis Borrego Fernández

Vista la documentación que acompaña a la solicitud:

- Acuerdo adoptado por la Gerencia del Catastro en fecha 03//02/2017 acordando practicar la alteración de la descripción catastral de la referencia catastral 39029AO0700001K, situada en el Barrio de La Lastra, de este Término Municipal.

Considerando que en la alteración acordada por el Catastro nos encontramos ante un supuesto de corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Considerando que la recaudación del impuesto es competencia del Ayuntamiento titular, sin perjuicio de la delegación que se pueda efectuar en otros entes. El procedimiento está regulado en los artículos 160 y siguientes de la LGT y dentro de

los plazos previstos en el artículo 72 de la LGT. Establece el TRLRHL en su artículo 77.8 que «la competencia en la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles corresponde a los Ayuntamientos que se ejercerá directamente por estos o a través de convenios u otras fórmulas de colaboración que puedan acordarse con otras Administraciones públicas, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente según lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>>

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante con fecha 01/03/2017.

Visto el informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Escalante acreditando que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Escalante con fecha 24/03/2017.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 24 de Marzo de 2017.

Vistos los artículos 14 a 20 del R. D. 520/2005, de 13 de mayo, por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, la junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la siguiente solicitud de devolución de ingresos presentada por el contribuyente que se relaciona y por los motivos que se especifican:

AÑO	B. LIQ CUO. DEVENG	TIPO IMP	CUOTAS DEVENGA	B. LIQ. CORREGID	CUOTA	DIFER.
2012	23.182,38	0,6466	149,90	19.246,45	124,45	25,45
2013	25.095,61	0,6466	162,27	20.834,85	134,72	27,55
2014	25.095,61	0,6466	162,27	20.834,85	134,72	27,55
2015	25.095,61	0,6466	162,27	20.834,85	134,72	27,55
2016	25.095,61	0,49	122,97	20.834,85	102,09	20,88
			759,68		630,7	128,98

2º.- Que se proceda a la mayor brevedad a la correspondiente devolución a través de transferencia bancaria.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 20:30 horas, de todo lo cual doy fe.

